

Petróleos Mexicanos

Inversión en Unidades Habitacionales Flotantes y su Participación Accionaria en Astilleros

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90T9N-15-0471-2018

471-DE

Criterios de Selección

Montos y variaciones de recursos presupuestales y financieros, no auditado anteriormente, interés mediático o coyuntural, y otros.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las inversiones se efectuaron en las mejores condiciones para el estado, el ejercicio de sus derechos en la participación accionaria, su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,975,667.0
Muestra Auditada	6,975,667.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 6,975,667.0 miles de pesos se integró por 6,855,445.2 miles de pesos de la inversión de Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante su filial PMI Norteamérica, S.A. de C.V., en las dos unidades habitacionales flotantes “Reforma Pemex” y “Cerro de la Pez”, así como 120,221.8 miles de pesos de la inversión de PEMEX, por conducto de PMI Holdings, B.V., en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A.

La muestra auditada representó el 100.0% de la inversión de PEMEX en las unidades habitacionales flotantes, propiedad de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., y en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., por medio de PMI Holdings, B.V.

Antecedentes

Al 31 de diciembre de 2017, Pemex Exploración y Producción (PEP) cuenta con una flota de 25 plataformas habitacionales fijas que ofrecen servicios de alojamiento y alimentación a los trabajadores en altamar; dichos servicios se asignan mediante contratos con terceros.

Además de los servicios señalados, en 2013, PEP emitió una convocatoria pública para contar con dos Unidades Habitacionales Flotantes (UHF), con capacidad para alojar y proporcionar servicio de alimentación adicional a los trabajadores en altamar. En agosto 2013, PMI Norteamérica, S.A. de C.V., PMI Trading, Ltd., y Koltov, S.A. de C.V., presentaron a PEP las propuestas técnicas de los proyectos de construcción de las dos UHF y, en diciembre de 2013, dieron a conocer su propuesta económica.

En enero de 2014, PEP anunció los resultados de la licitación pública internacional, en la cual resultó ganadora la oferta presentada por PMI Norteamérica, S.A. de C.V., en ambas partidas (propuestas técnica y económica), con el precio más bajo, por lo que esta filial construyó las Unidades Habitacionales Flotantes denominadas “Reforma PEMEX” y “Orgullo Petrolero”; esta última fue renombrada posteriormente “Cerro de la Pez”.

Por las dos unidades habitacionales flotantes PMI Norteamérica, S.A. de C.V. cubrió la cantidad de 6,855,445.2 miles de pesos: 3,115,261.2 miles de pesos, por la Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”, a el astillero Navantia, S.A., y 3,740,184.0 miles de pesos, por la Unidad Habitacional Flotante “Reforma PEMEX”, al astillero Hijos de J. Barrera, S.A.

Las empresas del grupo PMI proporcionan servicios administrativos, financieros, comerciales, legales, de administración de riesgos, de fletamento¹ de buques e inteligencia de mercado. Actualmente, el grupo está constituido por 11 empresas de carácter internacional:

1. PMI Comercio Internacional, S.A.
2. PMI Holdings Petróleos España, S.L.
3. PMI Holdings, B.V.
4. PMI Norteamérica, S.A. de C.V.

¹ Es la contratación de buques para transportar grandes volúmenes de mercancía.

5. PMI Trading, Ltd.
6. PMI Marine, DAC.
7. PMI Services North America, Inc.
8. PEMEX Services Europe, Limited.
9. PEMEX Internacional España, S.A.
10. PMI Holdings North America, Inc.
11. PMI Services, B.V.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) mantiene una inversión en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., por medio de la empresa filial PMI Holdings, B.V., de 120,221.8 miles de pesos.

A raíz de la reforma energética, el objetivo de PEMEX consiste en la generación y maximización del valor económico y la rentabilidad a largo plazo, por lo que el Plan de Negocios 2017-2021 plantea, como eje rector de las labores de esta empresa, la rentabilidad y la focalización en actividades sustantivas. En consecuencia, las empresas filiales también deben enfocarse en las actividades sustantivas que les corresponden, por lo que, para cumplir con ese objetivo, PMI Norteamérica, S.A. de C.V., decidió transferir todos aquellos proyectos que no estén alineados con su actividad principal. En el caso específico de los floteles, se determinó que la prestación de ese tipo de servicios no forma parte de su actividad sustantiva, por lo que se planteó la desinversión en la Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”.

En 2016, la desinversión de la Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”, consistió originalmente en transferir de PMI Norteamérica, S.A. de C.V. a PEP, la propiedad de esta unidad habitacional.

Resultados

1. Entrega de las Unidades Habitacionales Flotantes

Los servicios de alimentación y hotelería para las operaciones que realiza Pemex Exploración y Producción (PEP) en altamar se prestan en sus 25 plataformas habitacionales fijas, las cuales se ubican junto a las plataformas de producción o de perforación.

Cuando la capacidad de alojamiento en alguna plataforma habitacional no es suficiente para atender la demanda, se contratan los servicios de las Unidades Habitacionales Flotantes (UHF), a fin de cumplir con las metas de producción de las Subdirecciones de Producción Bloques Aguas Someras AS01 y AS02.

Existen diferentes tipos de UHF:

- Plataforma semisumergible con posicionamiento dinámico.
- Barcos monocasco con posicionamiento dinámico.
- Plataforma semisumergible con posicionamiento de anclas.

A diferencia de una instalación fija de PEP, las UHF brindan la flexibilidad y versatilidad de desplazarse para posicionarse en los puntos más convenientes que demandan los programas de obras y servicios de los activos, garantizando con ello el tránsito del personal hospedado en la UHF al centro de trabajo.

Las UHF sirven como base de las operaciones logísticas para movimientos aéreos y marítimos, base de recarga y almacenamiento de turbosina; además, proporcionan los servicios de alimentación en cantidad, calidad y variedad suficiente, de acuerdo con los horarios establecidos, así como los servicios de hotelería.

En 2013, PEP licitó dos contratos de servicios de alimentación y hotelería a bordo de una UHF; la empresa ganadora fue PMI Norteamérica, S.A. de C.V., la cual, en conjunto con dos astilleros, construyó las UHF.

La primera UHF denominada “Reforma PEMEX” fue construida por el astillero Hijos de J. Barreras, S.A.; su entrega se realizó el 7 de septiembre de 2016, y su aceptación final fue el 30 de diciembre de 2016. El costo de su construcción fue de 3,740,184.0 miles de pesos.

En 2017, la UHF “Reforma PEMEX” ya se encontraba en operación; fue contratada por PEP para prestar los servicios de alimentación y hotelería en las plataformas de producción. El contrato relacionado con estos servicios se revisó en la auditoría 481-DE “Gastos en servicios de alimentación y hotelería”.

La segunda UHF, denominada “Cerro de la Pez”, fue construida por el astillero Navantia, S.A.; la entrega del bien a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., se realizó el 10 de febrero de 2017. El costo de su construcción fue de 3,115,261.2 miles de pesos, y se integró como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS EROGACIONES POR LA UNIDAD FLOTANTE
"CERRO DE LA PEZ", 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe ^{1/}
Construcción	3,053,312.6
Gastos capitalizables	<u>61,948.6</u>
Total	3,115,261.2

FUENTE: Oficio núm. NAH022-18 del 11 de abril de 2018, emitido por PMI Norteamérica, S.A. de C.V.

^{1/} Tipo de cambio del 20.6640 al 30 de diciembre de 2016.

No se proporcionaron las actas de entrega-recepción de las dos UHF construidas a solicitud de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., por lo que no fue posible constatar que dichas unidades, entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., cumplieran con las características establecidas en las licitaciones que emitió PEP.

El 11 de abril de 2018, PMI Norteamérica, S.A., informó a la Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales, adscrita a la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de Petróleos Mexicanos (PEMEX), que la UHF "Cerro de la Pez" se encontraba atracada en el muelle 11 del puerto Ferrol, en la localidad de Fene Galicia, España, con un costo diario de guarda y custodia de 3.6 miles de dólares; y se contabilizaron 452 días de atraco hasta el 8 de mayo de 2018, fecha en la cual la embarcación zarpó a México, para ser utilizada por PEP, lo que generó un costo para su propietaria PMI Norteamérica, S.A. de C.V., de 1,627.2 miles de dólares, equivalentes a 30,408.3 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 18.6875.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada indicó que *"la razón por la que la UHF Cerro de la Pez permaneció atracada en el periodo referido, fue debido a la suspensión del inicio de los servicios del contrato No. 428224805 por parte Pemex Exploración y Producción"*.

El 30 de diciembre de 2016, la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento de PEMEX le notificó a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., la suspensión temporal del contrato núm. 428224805, suscrito con PEP, cuyo objeto consistía en el "Servicio de alimentación y hotelería con el apoyo de una Unidad Habitacional Flotante", Partida 2, con Proyecto "NAVANTIA 0215", con un plazo de ejecución de 3,653 días naturales contados a partir del 17 de agosto de 2016 al 17 de agosto de 2026. La entidad fiscalizada informó que la suspensión del contrato se debió a la falta de recursos presupuestales de los Activos de la Subdirección de Producción Aguas Someras, área usuaria del servicio. Además, se informó que dicho procedimiento se realizó de conformidad con la cláusula décima séptima del contrato; y se estimó que la fecha de reanudación del mismo sería el 01 de julio de 2017, sin que ello implicara su terminación anticipada.

El 10 de mayo de 2017, se le notificó a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., una nueva suspensión total temporal del contrato, con lo cual, se estableció como fecha probable de su reanudación el 01 de julio de 2018, sin que ello implicara su terminación anticipada.

Mediante el acuerdo CA-142/2016 del 14 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó la transferencia a PEP de las dos UHF construidas por PMI Norteamérica, S.A. de C.V.; no obstante, en julio de 2017, se autorizó la modificación del acuerdo, relativo a la implementación de la reingeniería corporativa de las empresas filiales, en el cual se canceló la transferencia a PEP de la UHF "Cerro de la Pez", y se aprobó la "Desinversión de la Unidad Habitacional Flotante Cerro de la Pez".

En el caso de negocio titulado "Desinversión de la Unidad Habitacional Flotante Cerro de la Pez", autorizado por el Consejo de Administración PEMEX, esta empresa consideró que la desinversión permitiría cubrir las necesidades de PEP, con la oportunidad de contratar los servicios con terceros a una mejor tarifa; además, se podría monetizar el activo, lo que consideró favorable ante los requerimientos de liquidez que enfrentaba.

Asimismo, el Comité de Estrategia e Inversiones del Consejo de Administración de PEMEX estimó que con la desinversión, PEP aseguraría un contrato de 10 años a una tarifa de 82.5 miles de dólares diarios, con lo cual PMI Norteamérica, S.A. de C.V., recibiría el recurso y lo transferiría al corporativo de PEMEX. Finalmente, después de presentar varios escenarios de sensibilidad, se concluyó que desinvertir la UHF "Cerro de la Pez" y ceder el contrato de servicios era la opción más conveniente.

En julio de 2017, la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, y la Dirección de Administración y Servicios de PEMEX, expusieron los motivos por los que se propuso la desinversión de la UHF "Cerro de la Pez":

- La baja demanda de los servicios no generó nuevos pedidos de construcción de embarcaciones para alojamiento.
- Algunos propietarios de buques están rentando este tipo de embarcaciones a precios que cubren sólo los costos de operación.
- Se espera una lenta recuperación de la demanda de embarcaciones de alojamiento en aguas profundas, debido a la alta disponibilidad de embarcaciones y los bajos precios del petróleo.
- El precio de mercado de la embarcación se ubica entre 20.0% y 30.0%, menor que el costo de construcción.
- La desinversión permitiría cubrir los requerimientos de PEP y monetizar el activo, lo que resultaría favorable ante las necesidades de liquidez de PEMEX.
- La vida útil del buque es de 30 años.

- La capacidad de la UHF es para 715 personas, 608 huéspedes, 22 tripulantes y 85 personas de los servicios de hotelería y alimentación.

En marzo y abril de 2017, las empresas navieras interesadas en adquirir la UHF “Cerro de la Pez”, y en proporcionar a PEP los servicios de hospedaje de 500 camas, presentaron a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., sus propuestas. Las características de cada oferta se muestran a continuación:

PROPUESTAS DE COMPRA-VENTA DE LA UHF “CERRO DE LA PEZ”
Y SERVICIO DE HOSPEDAJE DE 500 CAMAS, 2017

Empresas	Fecha de la oferta	Importe (Miles de dólares)	Importe en (Miles de pesos)	Cuota diaria durante 10 años 2018 – 2028 (Miles de dólares) ^{4/}
Deep Ocean de México, S.A. de C.V.	17/04/2017	161,500.0	3,030,482.9 ^{1/}	87.5
TORGEM Gemi Insaat San ve Tic. A.S.	19/04/2017	160,000.0	2,969,312.0 ^{2/}	85.0
Mexiship Ocean CCC, S.A. de C.V.	27/03/2017	185,917.7	3,530,149.5 ^{3/}	82.5

FUENTE: Oficio núm. CA/COMAUD/AI/GAFLTIEIR/EIR/299/2018 del 12 de abril de 2018.

^{1/} Tipo de cambio 18.7646.

^{2/} Tipo de cambio 18.5582.

^{3/} Tipo de cambio 18.9877.

^{4/} Precio ofertado para proporcionar servicios de hospedaje de 500 camas.

Para elegir la propuesta más conveniente, PMI Norteamérica, S.A. de C.V., estimó el valor presente neto para PEMEX de los flujos que generaría cada oferta. Los cálculos se realizaron al 31 de mayo de 2017, considerando un escenario de 500 camas contratadas a 10 años a partir de julio de 2018, con las necesidades iniciales de PEP en julio de 2013, y la nueva fecha de inicio del contrato.

La propuesta de Mexiship Ocean CCC, S.A. de C.V., resultó ser la más atractiva, ya que fue la única que generó un valor presente neto positivo para PEMEX de 185,917.7 miles de dólares, en términos de la tarifa diaria y el precio de compra de la embarcación, monto equivalente a 3,530,149.5 miles de pesos al tipo de cambio de 18.9877 del 27 de marzo de 2017, fecha en la que se realizó la propuesta de compra. La tarifa diaria de la oferta fue de 82.5 miles de dólares, equivalentes a 1,566.5 miles de pesos al tipo de cambio de 18.9877, e incluyó actividades de capacitación, reparación, mantenimiento, logística, certificaciones de calidad, seguros y supervisión en el área administrativa.

En su propuesta, Mexiship Ocean CCC, S.A. de C.V., estableció como pago anual por los servicios de hospedaje y alimentación un monto de 30,112.5 miles de dólares, equivalentes a 570,002.5 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 18.9291; con lo anterior se determinó que el precio ofertado por la UHF se cubriría en un plazo de 6 años y 64 días.

PMI Norteamérica, S.A. de C.V., informó que, a partir de las estimaciones realizadas, la mejor alternativa para PEMEX fue la propuesta de Mexiship Ocean CCC, S.A. de C.V.; sin embargo, no se proporcionó el contrato mediante el cual se formalizó la compra-venta de la UHF “Cerro de la Pez”, lo que impidió comprobar la realización de esa operación.

En conclusión, no fue posible constatar que las dos UHF “Reforma Pemex” y “Cerro de la Pez”, entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., cumplieron con las características establecidas en las licitaciones públicas que emitió PEP, debido a que no se obtuvo evidencia de la documentación que respaldó la entrega-recepción de las UHF. Tampoco se comprobó la compra-venta relativa a la desinversión de la Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”, ya que no se proporcionó el contrato de la operación, ni la confirmación de que la empresa que presentó la mejor oferta ya estuviera proporcionando los servicios de capacitación, reparación, mantenimiento, logística, certificaciones de calidad, seguros y supervisión en el área administrativa.

La entidad fiscalizada argumentó que no proporcionó el contrato de la venta del flotel o Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”, debido a que *“forma parte de la operación propia de la empresa filial PMI Norteamérica, S.A. de C.V., y se encuentra sujeto a cláusulas de confidencialidad negociadas entre partes privadas. Lo anterior, independientemente de que, dentro de los términos previstos en las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, no se encuentra prevista la obligación de que las Empresas Filiales envíen los contratos que celebren en el ejercicio estricto de su operación y administración interna”*.

Además, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, *“Pemex podrá realizar las demás actividades que le competen a través de empresas filiales, y el artículo 61 señala que son empresas filiales de Pemex aquellas en las que participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.*

“Las empresas filiales no serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.

“De lo anterior se desprende que PMI Norteamérica, S.A. de C.V., no es una entidad de derecho público, no lleva a cabo operaciones que involucran recursos públicos federales o participaciones federales, se encuentra organizada conforme al derecho privado y las operaciones que realiza se rigen por el derecho común”.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de PEMEX informó, mediante comunicado del 23 de enero de 2019, que *“la desinversión de la UHF Cerro de la Pez no se llevó a cabo por incumplimiento de la empresa que presentó la mejor propuesta, a la fecha de este comunicado la UHF continúa siendo propiedad de PMI Norteamérica, S.A. de C.V.”*

No obstante, no se acreditó el incumplimiento de Mexiship Ocean CCC, S.A. de C.V., el cual evitó que se realizara la desinversión de esa UHF.

Además, se determinó que durante 452 días, PMI Norteamérica, S.A. de C.V., mantuvo atracada la UHF “Cerro de la Pez” en el muelle 11 del astillero Navantia, S.A., ubicado en la localidad de Fene, Galicia, España, del 10 de febrero de 2017, al 8 mayo de 2018, lo cual generó gastos por 3.6 miles de dólares, equivalentes a 30,408.3 miles de pesos al tipo de cambio promedio de 18.6875.

En febrero de 2019, se obtuvo información relacionada con el tráfico marino, mediante la cual se conoció que la unidad habitacional flotante “Cerro de la Pez” se encuentra en la zona de Coatzacoalcos, Veracruz, México, a esa fecha.

Se comparó el precio de adquisición de la UHF “Cerro de la Pez”, por 3,115,261.2 miles de pesos, con el de la propuesta de compra-venta, por 3,530,149.5 miles de pesos, y se determinó un sobrepeso de 414,888.3 miles de pesos, sin considerar los costos financieros durante el tiempo de ejecución de los trabajos.

2. Valuación, registro y presentación en Cuenta Pública de la inversión de PEMEX en sus empresas filiales.

En sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017, Petróleos Mexicanos (PEMEX) reportó 86,800,481.0 miles de pesos de las inversiones en acciones de compañías subsidiarias y afiliadas, y 9,865,864.0 miles de pesos de la participación en los resultados de dichas empresas, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LOS RESULTADOS DE LAS EMPRESAS FILIALES Y ASOCIADAS DE PETRÓLEOS
MEXICANOS
(Miles de pesos)

Compañías asociadas	Porcentaje de participación	Inversión Al 31-dic-17	Participación en resultados 2017
PMI Holdings, B.V.	100.0	572,130.0	-3,058,067.0
Holdings Holanda Services, B.V.	100.0	57,758,080.0	10,454,913.0
Kot Insurance Company, AG.	100.0	11,736,475.0	2,004,563.0
PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.	98.33	1,753,896.0	207,958.0
PMI Holdings Petróleos España, S.L.	100.0	1,723,248.0	163,347.0
PEMEX Desarrollo e Inversión Inmobiliaria, S.A. de C.V.	100.0	1,332,587.0	68,001.0
PEMEX Procurement International, Inc.	100.0	262,117.0	24,685.0
PMI Trading, Ltd.	48.51	11,651,082.0	464.0
Otras		<u>10,866.0</u>	<u>0.0</u>
Total		86,800,481.0	9,865,864.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados de PEMEX al 31 de diciembre de 2017.

El 13 de enero de 1993, las empresas PMI Holdings, B.V., y PMI Holdings Petróleos España, S.L., constituyeron a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., la cual es una empresa con establecimiento permanente en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

Las actividades principales de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., son las siguientes:

- Refinación de petróleo crudo en el extranjero mediante su participación en Deer Park Refining Limited Partnership.
- Comercialización de productos derivados de la refinación e industrialización, así como productos petroquímicos y otros hidrocarburos líquidos, sólidos o gaseosos.
- Compra, venta, adquisición, transmisión, arrendamiento o fletamento por cualquier título.
- Operación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, como oficinas, bodegas, tanques de almacenamiento, embarcaciones, buques y plataformas de perforación de mar afuera, entre otros.
- Construcciones de buques y floteles, entre otros.

Inicialmente, PMI Norteamérica, S.A. de C.V., era subsidiaria de PMI Holdings, B.V., la cual poseía una tenencia accionaria del 71.7%, y de PMI Holdings Petróleos España, S.L., que mantenía el 28.3% restante, ambas subsidiarias al 100.0% de PEMEX, responsable de emitir los estados financieros consolidados como última controladora. A continuación se muestra la estructura accionaria:

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN PMI NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.



FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

El 12 de diciembre de 2017, se creó una nueva empresa denominada Holdings Holanda Services, B.V. La participación accionaria de PMI Holdings, B.V., y PMI Holdings Petróleos España, S.L., en PMI Norteamérica, S. A. de C. V., se transfirió en su totalidad a Holdings Holanda Services, B.V., de la cual PEMEX mantiene una participación accionaria directa del 100.0%. De acuerdo con los estados financieros dictaminados de Petróleos Mexicanos, la tenencia accionaria después de la transferencia, es como se muestra a continuación:

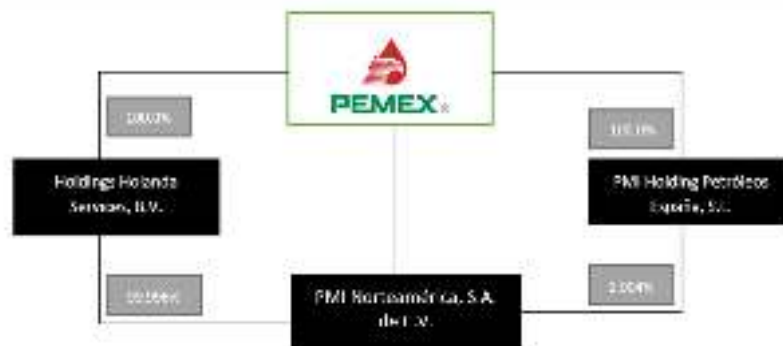
ESTRUCTURA ACCIONARIA DESPUÉS DE LA TRANSFERENCIA A HOLDINGS HOLANDA SERVICES, B.V.



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los Estados Financieros Dictaminados de Petróleos Mexicanos al 31 de diciembre de 2017

La estructura accionaria de PMI Norteamérica, S.A. de C.V., después de la creación de la nueva empresa, quedó como se muestra enseguida:

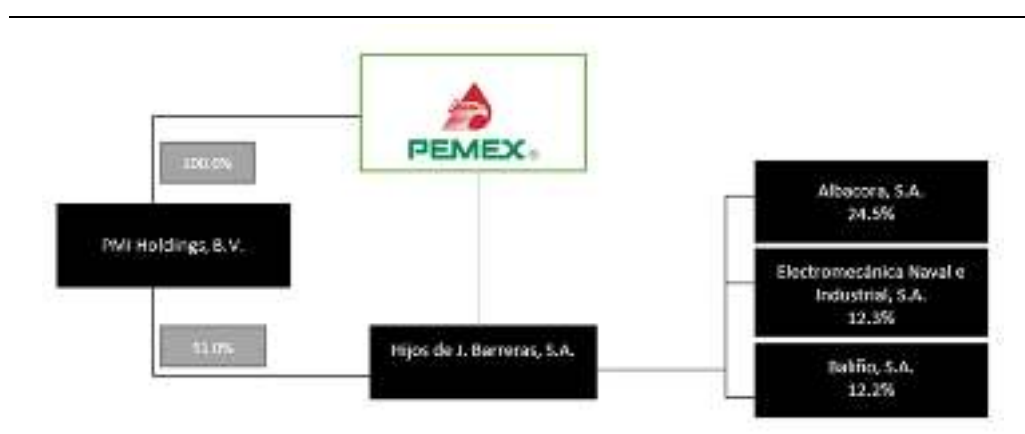
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN PMI NORTEAMÉRICA, S.A DE C.V.



FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

Por su parte, PMI Holdings, B.V., posee el 51.0% del capital social de la empresa denominada Hijos de J. Barreras, S.A., la cual se constituyó legalmente el 31 de agosto de 1928 en Vigo, España, y su actividad principal es la construcción y venta de buques de hasta 10,000 toneladas. El 20 de diciembre de 2013, PEMEX se convirtió en el accionista mayoritario de la compañía al adquirir, por medio de la filial PMI Holdings, B.V., el 51.0% de su capital social integrado por 510 acciones con un costo total de 5,100.0 miles de euros, equivalentes a 120,221.8 miles de pesos (al tipo de cambio 23.5729). Los otros accionistas son Albacora, S.A., con el 24.5%; Electromecánica Naval e Industrial, S.A., con el 12.3%, y Baliño, S.A., con el 12.2%. La estructura accionaria se muestra a continuación:

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN HIJOS DE J. BARRERAS, S.A., 2017.



FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2017.

Respecto de la participación directa e indirecta de PEMEX en sus empresas filiales, se revisaron los estados financieros individuales de las empresas filiales PMI Holdings, B.V.; PMI Holdings Petróleos España, S.L., y PMI Norteamérica, S.A. de C.V. Se constató que las inversiones en sus subsidiarias se reconocen al costo, de conformidad con las políticas contables descritas en cada estado financiero, en tanto que, para efectos de consolidación en el estado financiero de PEMEX, esas inversiones se reconocen incluyendo la participación en los resultados de sus empresas filiales directas e indirectas. Los efectos reconocidos por PEMEX, de su participación en las filiales referidas al 31 de diciembre de 2017, se presentan como sigue:

PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS

(Miles de pesos)

Empresas filiales y asociadas	Tipo de participación	Porcentaje de participación	Resultado del ejercicio 2017 registrado por PEMEX
PMI Holdings, B.V. ^{1/}	Directa	100.0%	-3,024,763.1
Hijos de J. Barreras, S.A. ^{2/}	Indirecta	51.0%	-33,303.9
PMI Holdings Petróleos España, S.L. ^{1/}	Directa	100.0%	163,347.0
PMI Norteamérica, S. A. de C. V. ^{2/}	Indirecta	100.0%	10,457,277.7

FUENTE: Estados financieros dictaminados de PEMEX al 31 de diciembre de 2017; y papel de trabajo denominado "Valuación de inversiones permanentes en compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2017", proporcionado por la Subgerencia de Contabilidad y Fiscal Gerencia de Contabilidad Central, de la Dirección Corporativa de Finanzas.

^{1/} Controladora.

^{2/} Controlada.

Se comprobó que el resultado del ejercicio reportado en los estados financieros individuales de las empresas referidas, coincidió con resultado base reflejado en el papel de trabajo para determinar el método de participación consolidado en PEMEX. Además, se determinó que los -33,303.9 miles de pesos de participación en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., se reportaron como parte del resultado de la empresa PMI Holdings, B.V., por ser ésta última su controladora.

PEMEX no expuso los motivos por los cuales, mediante su inversión en PMI Holdings, B.V., sigue manteniendo vigente la inversión en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., no obstante, que como resultado de la reforma energética, su objetivo como empresa productiva del Estado es generar y maximizar el valor económico y la rentabilidad a largo plazo. Además, en el Plan de Negocios 2017-2021 se planteó como eje rector de las labores de PEMEX, la rentabilidad y la focalización en actividades sustantivas.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales, adscrita a la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de PEMEX, informó que PMI Holdings, B.V., está en espera del momento más conveniente para evaluar la posible venta, o conservar la inversión en Hijos de J. Barreras, S.A., a pesar de que las circunstancias actuales del mercado propiciaron que PEMEX ya no requiriera la construcción de nuevas embarcaciones.

En virtud de que la actividad principal de Hijos de J. Barreras, S.A., es la construcción y venta de buques, y que no se clasifica como una actividad sustantiva para PEMEX, es preciso que esta empresa evalúe si la inversión en acciones que mantiene por conducto de PMI Holdings, B.V., en el astillero Hijos de J. Barreras, contribuye a generar y maximizar su valor económico, de conformidad con el eje rector establecido en el Plan de Negocios 2017-2021.

Registro y presentación en Cuenta Pública de la Inversión de PEMEX en sus empresas filiales.

En el apartado de información contable de la Cuenta Pública 2017, en el rubro “Inversiones Financieras a Largo Plazo”, PEMEX reportó 258,157,891.0 miles de pesos, de los cuales 171,355,259.0 miles de pesos correspondieron a la inversión en empresas productivas subsidiarias, y 86,802,632.0 miles de pesos, al total de la inversión en compañías subsidiarias y afiliadas, incluidas PMI Holdings, B.V., Holdings Holanda Services, B.V., y PMI Holdings Petróleos España, S.L.

Con lo anterior, se concluye que PEMEX registró y presentó en la Cuenta Pública la inversión de sus empresas filiales, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2017-6-90T9N-15-0471-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos evalúe si la inversión en acciones que mantiene en el astillero Hijos de J. Barreras. S.A., por conducto de PMI Holdings, B.V., contribuye a generar y maximizar su valor económico, de conformidad con el eje rector establecido en el Plan de Negocios 2017-2021, a fin de que esta empresa productiva del Estado cumpla con la focalización en actividades sustantivas.

2017-6-90T9N-15-0471-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de PEMEX, revise, informe y dé seguimiento al cumplimiento de las decisiones que impliquen deterioro de las inversiones en las filiales, a fin de que en la evaluación financiera y contable permitan la toma de decisiones con mayor oportunidad; asimismo, realice las acciones jurídicas necesarias para determinar, en su caso, las responsabilidades y afectaciones económicas.

2017-9-90T9N-15-0471-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron invertir en el astillero Hijos de J. Barreras, S. A., por conducto de PMI Holdings, B.V., inversión que no correspondió a una actividad sustantiva, situación que Petróleos Mexicanos no aclaró en virtud de que omitió información; en consecuencia, no quedó justificada la inversión realizada, la cual reportó pérdidas, no obstante que su objetivo es maximizar el valor económico y la rentabilidad.

3. Registro en PEP de las inversiones en las Unidades Habitacionales Fijas.

En 2017, operaron 25 plataformas habitacionales fijas, de las cuales se comprobó su registro en el Sistema de Aplicaciones y Datos SAP, con un valor contable al 31 de diciembre de 2017, de 31,070,761.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

PLATAFORMAS HABITACIONALES DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de pesos)

Consecutivo	Núm. principal	Fecha de capitalización	Plataforma habitacional	Valor de adquisición	Amortización acumulada	Valor contable
1	1100000256	31/12/2015	KU-S	3,316,258.6	1,128,135.2	2,188,123.4
2	1100000255	31/12/2015	KU-M	3,314,797.2	1,128,900.3	2,185,896.9
3	1100000350	31/12/2015	KU-H	2,854,451.3	955,270.8	1,899,180.5
4	1100000351	31/12/2015	ZAAP-C	2,770,195.4	930,893.8	1,839,301.6
5	1100000225	31/12/2015	AKAL-J2	2,372,639.3	842,159.4	1,530,479.9
6	1100000298	31/12/2015	AKAL-G	2,371,850.5	661,251.6	1,710,598.9
7	1100000228	31/12/2015	NOHOCH-A2	2,320,891.3	791,944.4	1,528,946.9
8	1100000224	31/12/2015	AKAL-L	2,289,296.5	932,169.3	1,357,127.2
9	1100000219	31/12/2015	AKAL-C2	2,252,584.3	894,190.7	1,358,393.6
10	1100000045	31/12/2015	KU-A	2,199,736.5	868,016.7	1,331,719.8
11	1100000223	31/12/2015	AKAL-B	2,152,610.8	951,499.5	1,201,111.3
12	1100000324	31/12/2015	HA-LT 01	2,114,959.2	552,307.3	1,562,651.9
13	1100000212	31/12/2015	REBOMBEO OCTAPODO	2,106,843.1	692,072.8	1,414,770.3
14	1100000096	31/12/2015	ABKATUN-D	1,876,413.4	644,834.8	1,231,578.6
15	1100000092	31/12/2015	POL-A	1,788,243.1	822,026.4	966,216.7
16	1100000313	31/12/2015	EK-A	1,744,791.7	687,324.8	1,057,466.9
17	1100000018	31/12/2015	AKAL-J	1,616,330.4	678,689.6	937,640.8
18	1100000004	31/12/2015	AKAL-C	1,598,665.7	683,224.1	915,441.6
19	1100000147	31/12/2015	ABK-N1	1,547,117.7	575,324.2	971,793.5
20	1100000066	31/12/2015	CAYO ARCAS	1,535,645.2	548,293.3	987,351.9
21	1100000036	31/12/2015	NOHOCH-A	1,321,981.5	553,820.5	768,161.0
22	1100000124	31/12/2015	ABKATUN-A	1,295,420.5	530,256.9	765,163.6
23	1100000222	31/12/2015	AKAL-N	818,726.0	347,377.8	471,348.2
24	1100000069	31/12/2015	ECO-1	815,974.3	341,046.0	474,928.3
25	1100000074	31/12/2015	IXTOC-A BASE NAVAL	<u>737,599.1</u>	<u>322,231.1</u>	<u>415,368.0</u>
Total				49,134,022.6	18,063,261.3	31,070,761.3

FUENTE: Oficio núm. CA/COMAUD/AI/GEIR/0598/2018 del 23 de agosto de 2018.

Nota: El registro de los bienes del centro de procesos Akal N, incluida la plataforma habitacional identificada con el número de inventario 11000222, se revisó en la auditoría núm. 485-DE denominada "Proyecto Cantarell".

El valor contable de las 25 plataformas habitacionales fijas se integró por 49,134,022.6 miles de pesos del valor de adquisición, y 18,063,261.3 miles de pesos, de la amortización acumulada.

En las erogaciones de PEP para operar sus plataformas habitacionales fijas se incluyeron gastos de mantenimiento, cuotas portuarias, gastos de combustible y gastos de alimentación, entre otros. Al respecto, la Subgerencia de Control y Seguimiento Financiero para PEP y Pemex Perforación y Servicios (PPS) informó que, mediante los registros contables se vinculan los gastos de operación de cada uno de los principales procesos en PEP, y que los costos de producción, transporte y mantenimiento se determinan en función de la estructura organizacional, esto es a nivel PEP, subdirección, bloque, activo de producción, campo y asignación, para lo cual se utilizan los centros de costos, donde se efectúan las imputaciones por costos de operación y administración no capitalizables. Sin embargo, la entidad no proporcionó el registro de los costos y gastos de 2017, asociados a sus 25 plataformas habitacionales fijas.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subgerencia de Planeación y Rendición de Cuentas de PEP y PPS, informó que PEP si cuenta con los registros contables de los gastos incurridos, los cuales se reflejaron en los centros de costos correspondientes, para lo cual proporcionó la nota informativa del 21 de enero de 2019, mediante la cual se indica que la carga preliminar de los contratos en SAP permite generar el registro contable y presupuestal, así como el direccionamiento de los costos, información que es utilizada para la consolidación de operaciones de PEMEX.

No obstante, el proceso de registro de la entidad no permite identificar de manera desagregada la información de cada instalación (pozos, plataformas, ductos, plantas, estaciones, etc.), lo que impide identificar la razonabilidad de los costos de los servicios de hospedaje y alimentación contratados para las 25 plataformas habitacionales de PEP, y dimensionar lo que esos costos representan en la totalidad de los gastos de PEMEX.

Se concluye que PEMEX no identificó los costos ni los gastos asociados de las 25 plataformas habitacionales fijas de PEP, por lo cual no se pudo evaluar su razonabilidad en relación con los servicios contratados y proporcionados a bordo de las unidades habitacionales flotantes, lo cual impidió dimensionar las erogaciones respecto de la totalidad de los gastos de la entidad fiscalizada.

2017-6-90T9N-15-0471-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos identifique, en tiempo y forma, los costos y gastos asociados a las plataformas habitacionales fijas, registradas en Pemex Exploración y Producción, a fin de rendir cuentas y transparentar, en forma oportuna, el ejercicio de los recursos públicos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2017, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada a Petróleos Mexicanos y a Pemex Exploración y Producción, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para comprobar que las inversiones se efectuaron en las mejores condiciones para el estado, el ejercicio de sus derechos en la participación accionaria, su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada por 6,975,667.0 miles de pesos, se concluye que esta Entidad de Fiscalización Superior se abstiene de emitir una opinión, toda vez que no proporcionaron la información que les fue requerida, lo cual se sustenta en que:

- No fue posible constatar que las Unidades Habitacionales Flotantes “Reforma Pemex” y “Cerro de la Pez”, entregadas por los astilleros Hijos de J. Barreras S.A., y Navantia, S.A., a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., cumplieron con las características establecidas en las licitaciones convocadas por Pemex Exploración y Producción para contratar los servicios de alimentación y hospedaje a bordo de ambas unidades, ya que no se proporcionaron las actas de entrega-recepción correspondientes.
- No se comprobó la compra-venta de la Unidad Habitacional Flotante “Cerro de la Pez”, ya que no se proporcionó el contrato que amparó la operación, ni la confirmación de que la empresa que presentó la mejor oferta estaba en operación y brindando los servicios de capacitación, reparación, mantenimiento, logística, certificaciones de calidad, seguros y supervisión en el área administrativa.
- No se expusieron los motivos por los cuales Petróleos Mexicanos, mediante su inversión en PMI Holdings, B.V., sigue manteniendo vigente la inversión en el astillero Hijos de J. Barreras, S.A., si se considera que, a raíz de la reforma energética, su objetivo como empresa productiva del Estado consistió en la generación y maximización del valor económico y la rentabilidad a largo plazo, así como la focalización en actividades sustantivas;
- No se identificó la razonabilidad de los costos de los servicios de hospedaje y alimentación de las 25 plataformas habitacionales fijas de Pemex Exploración y Producción, en relación con los contratados y proporcionados a bordo de las unidades habitacionales flotantes, lo cual impidió dimensionar dichas erogaciones respecto de la totalidad de sus gastos.

Los procedimientos de auditoría no aplicados, la evidencia objetiva analizada y los resultados obtenidos fundamentan la conclusión anterior.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Rubén Medina Estrada

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

2017-0-01100-15-0471-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Energía, analice la pertinencia de ampliar la competencia de la Auditoría Superior de la Federación en el Artículo 58 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a fin de que las empresas filiales en las que PEMEX participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, y con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o extranjera, sean sujetos de fiscalización.

Por lo anterior, se pone a consideración la modificación del Artículo 58 de la Ley de Petróleos Mexicanos en los términos siguientes:

"Artículo 58.- La Auditoría Superior de la Federación será competente para fiscalizar a Petróleos Mexicanos, a sus empresas productivas subsidiarias, y a las empresas filiales sobre las que tenga control sobre sus decisiones o acciones, en términos de las disposiciones constitucionales y legales respectivas.

En el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, la Auditoría Superior de la Federación deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 25, párrafo cuarto, de la Constitución, las disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, los principios y normas establecidos en la presente Ley y en las disposiciones que de ella emanen, el marco legal de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, y de las empresas filiales sobre las que tenga control sobre sus decisiones o acciones, su naturaleza jurídica y la de sus actos y operaciones, así como los resultados de las revisiones que en el ejercicio de sus funciones realicen los órganos de auditoría y vigilancia en términos de esta Ley."

Esta Sugerencia se realiza en virtud de la restricción de la información generada como parte de las operaciones de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos, impidió que durante la ejecución de la auditoría se comprobara que las Unidades Habitacionales Flotantes "Reforma Pemex " y "Cerro de la Pez", entregadas por los astilleros a PMI Norteamérica, S.A. de C.V. (empresa filial de Petróleos Mexicanos) cumplieran con las características de los bienes previstas en las licitaciones públicas que emitió Pemex Exploración y Producción; tampoco se pudo constatar que la empresa que presentó la mejor oferta para adquirir la Unidad Habitacional Flotante "Cerro de la Pez" ya está en operación y ofrece los servicios de capacitación, reparación, mantenimiento, logística, certificaciones de calidad, seguros y supervisión en el área administrativa. [Resultado 2]

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la entrega de las Unidades Habitacionales Flotantes (UHF) y sus condiciones.
2. Verificar la correcta valuación de la inversión de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en las empresas Hijos de J. Barreras, S.A., y PMI Norteamérica, S.A. de C.V.
3. Verificar el registro y presentación en la Cuenta Pública de las inversiones de los derechos de PEMEX, por su participación accionaria en las empresas afiliadas PMI Norteamérica, S.A. de C.V., e Hijos de J. Barreras, S.A., de conformidad con la normativa.
4. Verificar el registro en Pemex Exploración y Producción (PEP) de las inversiones en las Unidades Habitacionales Fijas, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Empresas Filiales de la Subdirección de Análisis y Regulación de Negocios y Empresas Filiales, adscrita a la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios; la Gerencia de Contabilidad Central; la Gerencia de Operación y Control Financiero de

Exploración y Producción y Asesoría de la Secretaría Técnica, pertenecientes a la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos, Art.4 y Art. 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.